



# La Serena

LA SERENA, 07 OCT 2024

DECRETO N° 2609 . /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado N° 07, del Secretario Municipal, de fecha 11 de septiembre de 2024, donde consta la aprobación en segunda instancia del Concejo, la que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1363, de igual fecha; el of. int. ord. N° 7230-238, de fecha 24 de junio de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; el of. int. ord. N° 05-302, de fecha 6 de junio de 2024, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-184, de fecha 29 de mayo de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Asesoría Jurídica; la aprobación -local apto- de la Dirección de Obras, de fecha 20 de mayo de 2024, respecto del establecimiento ubicado en Avenida Los Perales N° 1.216, La Serena, el certificado N° 238, de fecha 1 de diciembre de 2021, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo en primera instancia del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1251, de igual fecha; el correo electrónico de fecha 26 de septiembre de 2021, de la presidenta de la Junta de Vecinos 4-R Villa El Milagro a la Sección de Patentes Comerciales; el oficio N° 127, de fecha 12 de septiembre de 2021, de la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el certificado N° 04-1333, de fecha 2 de noviembre de 2021, de la Dirección de Obras, otorgando visto bueno para presentación en primera instancia al Concejo de la solicitud de patente de alcoholes formulada por Empresa Perales SpA.; el ordinario N° 06-241 de fecha 26 de agosto de 2021, de la Sección de Patentes Comerciales a la presidenta de la Junta de Vecinos N° 4-R Villa El Milagro; el ordinario N° 06-239, de fecha 16 de agosto de 2021, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena, requiriendo informe respecto a la solicitud de patente de alcoholes formulada por Empresa Perales SpA.; el ordinario N° 06-240, de fecha 16 de agosto de 2021, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras, solicitando informe en relación a la solicitud de patentes de alcoholes de Empresa Perales SpA., para su presentación en primera instancia al Concejo; la solicitud de patente de alcoholes giro Restaurante Diurno y Nocturno, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, presentada por Empresa Perales SpA., acompañando, en otros antecedentes, todo lo cual forma parte del respectivo expediente administrativo, lo siguiente: a) Certificado de antecedentes de la representante de la empresa solicitante, de fecha 24 de agosto de 2024, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación; b) Declaración jurada de la representante de la empresa solicitante, de fecha 24 de agosto de 2021, cuya firma se autorizó ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley N° 19.925; c) Fotocopia de la cédula de identidad de la representante de la empresa solicitante; d) Certificado de residencia de la representante de la empresa solicitante, suscrita ante Notario Público, de fecha 24 de agosto de 2021; e) Certificados de estatuto actualizado y de vigencia de poderes de Empresa Perales SpA, emitidos por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de fecha 26 de agosto de 2024; f) Contrato de arrendamiento de fecha 24 de agosto de 2021, cuyas firmas se autorizaron ante Notario Público, respecto al inmueble ubicado en Avenida Los Perales N° 1.216, La Serena; g) Contrato de arrendamiento de estacionamientos de fecha 14 de agosto de 2024, cuyas firmas se autorizaron ante Notario Público (respecto al proyecto de arquitectura denominado Restaurant, ubicado en Avenida Los Perales N° 1.226, La Serena, que consiste a 3 espacios de 2.50m x 5.0m, cada uno de 3.5m x 5.0m); h) Antecedentes tributarios; e i) Resolución N° 2404107503, de fecha 12 de abril de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo; el certificado de recepción definitiva de obra menor N° 540, de fecha 15 de abril de 2024; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la

Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

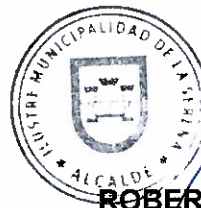
**DECRETO:**

1. **OTORGASE** a **EMPRESA LOS PERALES SpA**, rol único tributario N° 77.398.585-5, representada por doña Pilar Salvatierra Vargas, las patentes de alcoholes giro **RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO**, clasificadas en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para el ejercicio de las actividades que ellas amparan en el establecimiento comercial ubicado en Avenida Los Perales N° 1.216, La Serena.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, para el ejercicio de las actividades que contiene este instrumento debe pagarse semestralmente por la interesada, además del monto correspondiente a las categorías Diurno y Nocturno, la comercial asociada al establecimiento, dando cumplimiento al resto de los requisitos dispuestos por la normativa aplicable.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** además que, con fecha 18 de julio de 2024 se ha otorgado a Empresa Perales SpA, la patente comercial Rol N° 222644, giro restaurante sin venta de alcohol, para el local ubicado en Avenida Los Perales N° 1.216, La Serena.
4. **NOTIFÍQUESE** a Empresa Perales SpA por carta certificada o personalmente si su representante se apersonare a oficinas municipales, todo ello, por la Sección de Patentes Comerciales.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anotese, notifíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada
  - Sección de Patentes Comerciales
  - Departamento de Rentas
  - Dirección de Obras
  - Dirección de Seguridad Ciudadana
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Parte e Informaciones
- RJJ/HLM/VRS/NGC/snc